

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 010
FECHA: 12 DE MARZO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 081 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES CURRICULARES Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR"

EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico, mediante acuerdo 081 del 01 de diciembre de 2020, aprobó las modificaciones curriculares y el plan de transición del programa de Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Institución radicó la información en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional en el mes de diciembre de 2020, solicitando la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud.

Que la Sala de Sala de la CONACES de Administración de Empresas y Derecho, una vez revisada la documentación aportada por la Institución, considera necesario que el acuerdo por medio del cual se probó las modificaciones especifique los cambios consignados en la plataforma SACES.

Que mediante la Resolución No. 0543 de 2009, el Rector de la Universidad Popular del Cesar fijó en 3,7649 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de matrícula para el programa de Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria en los Servicios de salud.

Que en atención a la solicitud de la Sala de la CONACES se requiere modificar el artículo primero para incluir de manera concreta, los cambios descritos en la plataforma SACES en la cual se realizó la radicación del Programa.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 010
FECHA: 12 DE MARZO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 081 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES CURRICULARES Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR"

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 12 del mes de marzo de 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del acuerdo 081 del 01 de diciembre de 2020, por medio del cual se aprobaron las modificaciones curriculares y el plan de transición del programa de Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones de la Especialización en Sistemas de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud: la disminución de 28 a 26 créditos académicos, la periodicidad de admisión de cuatrimestre a semestral, y se avala el valor base de la matrícula de 3,7649 SMLV, conforme a lo estipulado en Resolución Rectoral No. 0543 de 2009 y las demás modificaciones curriculares, contenidos en el Proyecto Educativo del Programa (PEP), y en el documento maestro, las cuales entrarán a regir, una vez se obtenga la renovación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo estipulado en el plan de transición”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 12 días el mes de marzo de 2021


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Presidente


ERIKA CECILIA MARTÍNEZ OSORIO
Secretario